

ACTA N.º 8

PROCESO SELECTIVO MEDIANTE SISTEMA DE PROMOCION INTERNA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO CON CATEGORIA DE JEFE/A DE SEGUNDA EN LA ENTIDAD DESARROLLOS EMPRESARIALES DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ, S.M.E., M.P., S.A.U.

En Cádiz, a 27 de enero de 2026, se procede a la reunión del Tribunal con el propósito de dejar constancia escrita de la sesión convocada para la revisión de oficio de la valoración definitiva de méritos de dos de los aspirantes en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo con la categoría de Jefe/a de Segunda encuadrado en el Nivel 4 del Grupo II "Técnicos y Administrativos", del vigente Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cádiz (código 11001235011983) conforme a las Bases que rigen la presente convocatoria, firmadas por el Órgano de Administración societario, Consejero Delegado y publicadas el 1 de diciembre de 2025.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de vocal del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para su válida **constitución y actuación**, por lo que el Tribunal procede ACORDAR:

1. Revisar de oficio los criterios de baremación de los méritos formativos y profesionales utilizados y propuestos por la consultora, en virtud de lo cual se acuerda, de conformidad con lo regulado en los apartados 1.2.1.2 y 1.2.2.2 respectivamente del Anexo II de la Bases de la presente convocatoria:
 - No valorar aquellos méritos formativos que no vengan acreditados de forma que conste la certificación o denominación del curso, el número de horas o créditos y el temario impartido por organismos o centros públicos debidamente homologados.
 - No valorar aquellos méritos profesionales que no se acrediten mediante copia auténtica del nombramiento y/o contrato de trabajo en el que se especifiquen puesto y funciones o en caso de no venir detalladas en contrato, deberá aportarse certificación de funciones emitida por el organismo y/o entidad firmada y sellada, así como en todo caso, informe de vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.

En base a lo anterior, aquellas candidaturas que no hayan acreditado sus méritos en los términos expuestos, verán sus puntuaciones modificadas en dicho apartado.

2. Responder a las alegaciones presentadas por dos de los aspirantes en el periodo de alegaciones correspondiente, al detectar que estas no habían sido contestadas en el acta definitiva de baremación de méritos, incluyendo las modificaciones fruto de la revisión realizada de oficio por parte del tribunal.
 - **Alegación por parte del aspirante con Número de identificación 0445.**

Alegación

Solicita revisión de la baremación de sus méritos formativos

Respuesta

Revisando de oficio la alegación presentada en tiempo y forma y revisada la documentación aportada de sus méritos formativos, se procede a admitir e incluir la puntuación correspondiente de los cursos que a continuación se detallan al entender que están relacionadas con las funciones descritas en el Anexo I de las presentes Bases de la Convocatoria:

- Curso de Inglés Profesional para Actividades Comerciales 90h, 0.75 puntos.
- Curso Competencias Básicas Digitales 60h, 0.75 puntos.
- Curso Ofimática en la nube Google Drive 100h, 1 punto.
- MF02-41_2 Información y Atención al cliente, consumidor o usuario 120h, 1

Con respecto a los dos Certificados de Profesionalidad que aparecen en el Anexo III en el apartado A. Titulación adicional superior a la mínima exigida, no se han recibido títulos ni justificantes y, en todo caso, estas titulaciones adicionales no se consideran superiores a la formación mínima exigida, sino que se considera que tienen la misma equivalencia por lo que no pueden ser tenidas en cuenta en este apartado.

En relación a las titulaciones incluidas en el documento 1-JLNF Títulos 2011-1992, no se aporta el reverso con el contenido de cada curso, por lo que en virtud del punto 1.2.1.2 de Anexo II, no pueden ser tenidos en cuenta al no acreditarse de forma correcta.

En cuanto al Título y certificación académica del módulo MFO2-45_3 Gestión de quejas en materia de consumo, no aparece en el Anexo III por lo que no puede tenerse en cuenta para la puntuación.

No se presenta titulación para el Curso de Excel 2019 avanzado que aparece en el Anexo III, por lo que no puede ser tenido en consideración.

El resto de cursos presentados, tienen una duración inferior a la mínima requerida por lo que no pueden ser tomados en consideración.

Por todo lo anteriormente expuesto, se procede a modificar la puntuación obtenida por la persona aspirante en el apartado de méritos formativos pasando de 0.5 puntos a 4 puntos.

- **Alegación por parte del aspirante con Número de Identificación 6964**

Alegación

Solicita revisión de la baremación de sus méritos formativos

Respuesta

Una vez revisados sus méritos formativos, se mantiene la baremación inicialmente otorgada dado que el Curso de Gestión Administrativa en el Ámbito Sanitario está enfocado al ámbito sanitario por lo que no estaría relacionado con las funciones descritas en el Anexo I de las Bases.

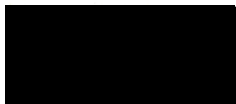
En relación a la no estimación del Título de Licenciatura en Filología inglesa como formación complementaria, no puede ser computable para baremar dado que no se ha consignado como tal en el Anexo III de las Bases de la convocatoria.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, no procede rectificar los puntos atribuidos a la candidata por parte de la consultora en el listado definitivo de méritos.

3. Aprobar y publicar como anexo a esta acta la propuesta modificada de listado definitivo de méritos elaborado por la consultora tras la revisión de oficio, conforme a las rectificaciones realizadas en base a la documentación presentada y las bases de la convocatoria.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos correspondientes a las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

En prueba de conformidad, los miembros del Tribunal firman la presente Acta, así como, en documento separado, listado con la calificación definitiva de los méritos.



D. José María Vázquez Santos
(Presidente)



D.ª. Patricia Bollullos Fernández
(Secretaria)



D.ª. María José Barberi Fernández
(Vocal)